



ESPAÑA

10	ES	11	NUMERO	10	Y
		21	252.033/8		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			11.7.80		

MODELO DE UTILIDAD

16 MAYO 1981

30	PRIORIDADES	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			B60P1/16

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
	DISPOSITIVO DE RETENCION PARA MECANISMOS DE ELEVACION DE VOLQUETES EN VEHICULOS BASCULANTES.

71	SOLICITANTE (S)
	ALARCON HERMANOS, S.L.

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Crta. Sevilla-Málaga, km 13.- ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)

72	INVENTOR (S)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

mvp

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enuncia-
do de esta memoria descriptiva, consiste en un dispositivo
de retención para mecanismos de elevación de volquetes en
vehículos basculantes.

5 La invención tiene por objeto proporcionar un dispo-
sitivo a los vehículos que asegura la perfecta inmoviliza-
ción del basculante cuando éste se encuentra en posición
de reposo, anulando todas las oscilaciones y vibraciones -
propias y derivadas del movimiento del vehículo. El dispo-
10 sitivo, en cuestión, se asocia a vehículos con caja bascu-
lante que están dotados de un mecanismo de elevación a ba-
se de cilindro hidráulico y trabaja cooperante con él de -
manera que en situación del cilindro hidráulico expandido,
es decir cuando el volquete se encuentra elevado, es inope-
15 rante, mientras que cuando el volquete se encuentra en po-
sición de reposo, proporciona una óptima retención del mis-
mo mediante una serie de elementos que automáticamente en-
tran en funcionamiento para aportar un óptimo anclaje an-
tivibraciones.

20 El dispositivo se constituye en base a una palanca -
que actúa contra un tope fijo, cuando la caja está en situa-
ción de reposo, sistema de palanca que engatilla a una pie-
za de retención de especial diseño.

25 Con el dispositivo en cuestión se obtienen beneficio-
sos resultados para la vida útil del basculante dado que
al evitar las múltiples vibraciones derivadas de la marcha
del vehículo se anulan las principales causas de envejeci-
miento de los materiales por lo que la invención resulta
de una gran transcendencia industrial.

1 posición elevada del basculante 3 la varilla 6 queda sometida a su fuerza y libera a la pieza 1 de los órganos de elevación, los cuales quedan capacitados para realizar su función elevadora, tal y como se muestra en la figura 1ª del adjunto juego de planos.

5 Cuando el basculante 3 desciende a su posición de reposo, es decir la mostrada en la figura 2ª, la varilla 6 se ve obligada a contactar con el tope 8 de forma que produce un giro de la pieza 1, a través de su eje 5 engatillando su cajeadado en los órganos de elevación 2 y efectuando una óptima función de retención e inmovilización de los mismos.

10 Con ello, se obtienen los efectos anteriormente descritos mediante los cuales se alarga considerablemente la vida útil de los distintos órganos de basculación del vehículo 4.

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que ~~paten-~~
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1a.- DISPOSITIVO DE RETENCION PARA MECANISMOS DE ELE-
VACION DE VOLQUETES, EN VEHICULOS BASCULANTES, que siendo
de especial aplicación en aquellos mecanismos que compren-
den un cilindro hidráulico al que se solidariza una placa
5 articulada al mismo y a la caja del volquete y que tenien-
do por finalidad la inmovilización de dicha placa durante
los desplazamientos del vehículo, esencialmente se caracte-
riza por constituirse a partir de un eje con desplazamien-
to lineal ubicado en la zona central del frontal del vol-
10 quete y relacionado con un conjunto de palanca articulado
en la parte superior del volquete cuyo brazo de resistencia
está conformado con un cajeado capaz de enclavarse en la zo-
na superior de la placa del sistema de elevación, habiéndose
previsto que el citado eje presione, en posición de repo-
15 so del volquete, contra un tope existente en el chasis del
vehículo y con la particularidad de que dicho eje es sus-
ceptible de estar sometido a la acción de un resorte de
expansión.

20 2a.- Se reivindica por último y como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita
por: DISPOSITIVO DE RETENCION PARA MECANISMOS DE ELEVA-
CION DE VOLQUETES, EN VEHICULOS BASCULANTES.

25 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
Presente memoria descriptiva que consta de siete páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 11 de julio 1.980
BERNARDO UNGRIA

P.p



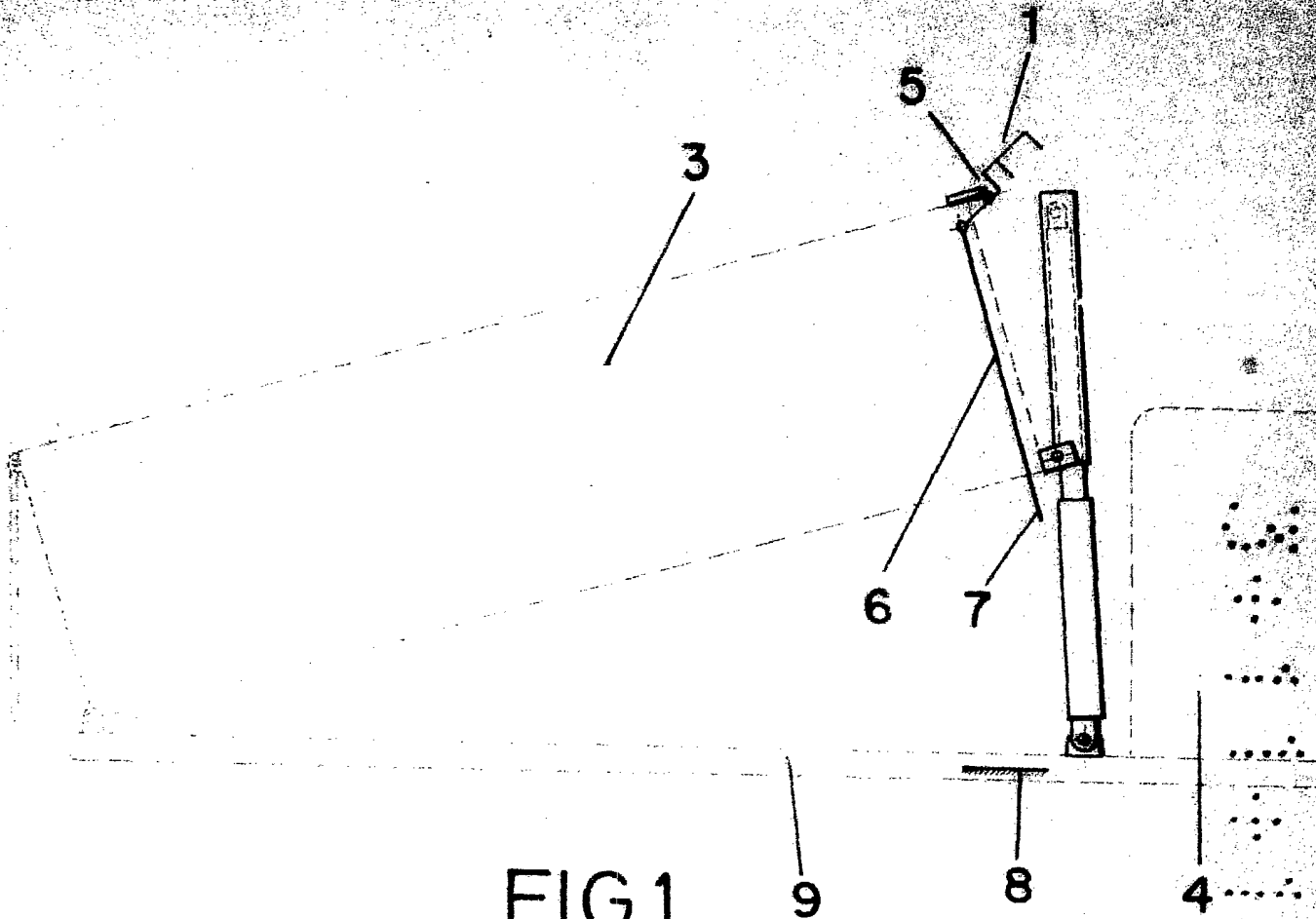


FIG. 1

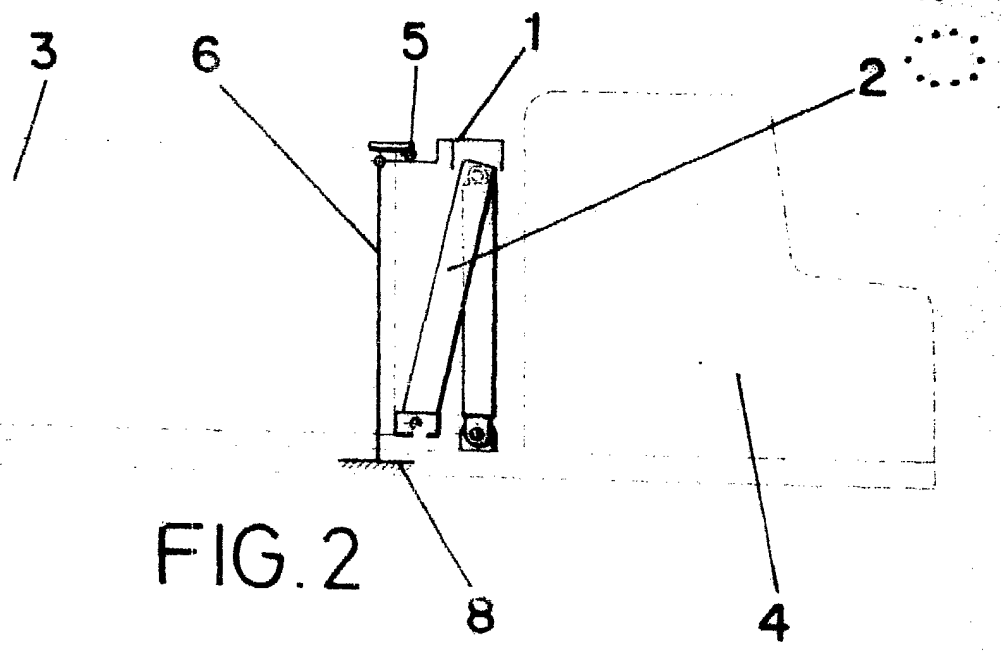


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 11 de Julio de 1980

BERNARDO UNGRIA

P. P.